

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de julio de 1991 de la Consejería de Industria y Turismo, por la que se convoca a las Asociaciones Profesionales y Colectividades afectadas en la actividad del transporte, y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a realizar las propuestas de las personas que ostentarán, en cada caso, el cargo de Vocales de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Reglamento para su desarrollo prescriben la creación de las Juntas Arbitrales del Transporte en las Comunidades Autónomas que hayan asumido las competencias al efecto delegadas por la Ley orgánica 5/1987, de 30 de julio, fijando las bases de su composición y atribuciones.

Dándose esta circunstancia de asunción de competencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto 48/1991, de 30 de abril, se crea y regula la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en el cual, siguiendo las prescripciones de la Ley y Reglamento de los Transportes Terrestres antes citados, se dispone la composición de la Junta Arbitral y la forma de proveer cada uno de sus componentes que habrá de ser, para los vocales, por nombramiento del titular de la Consejería de Industria y Turismo a propuesta de las asociaciones profesionales de los sectores o colectividades afectadas en la actividad del transporte, y de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Para cumplir los objetivos que la Ley encomienda a la citada Junta es preciso, pues, se constituya con todos los elementos exigidos por la normativa relacionada, a cuyo efecto.

RESUELVO:

PRIMERO.—Convocar a todas las Asociaciones profesionales y colectivos que intervienen en el Contrato de Transportes, tanto de los usuarios o de los cargadores, como de las Empresas de Transporte o de las actividades auxiliares y complementarias de éste, y asimismo a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a fin de que propongan las personas que, como Vocal titular y Vocal suplente, han de representarlos en la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, una vez sean nombrados por el titular de la Consejería.

SEGUNDO.—Las propuestas de los vocales habrán de realizarse dentro del plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Conseje-

ría de Industria y Turismo, por escrito, al que se acompañará copia de los Estatutos de la respectiva Asociación Profesional o colectivo acreditándose, además, la representatividad con la que se cuenta en el sector del que se trate mediante el listado actualizado de asociados.

Mérida, 16 de julio de 1991.

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de julio, de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente el suministro a esta Consejería de diversa maquinaria para el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Vista la propuesta efectuada, con fecha 3 de julio de 1991, por la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la adjudicación del suministro de adquisición de maquinaria de tratamiento de residuos sólidos para esta Consejería, el Lote núm. 1. a la empresa OFIREX, S.A. por un importe de treinta y tres millones seiscientos mil (33.600.000) pesetas y el Lote núm. 2 a la empresa FINANZAUTO por un importe de quince millones novecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco (15.952.135) pesetas.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gastos que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establecen la vigente Ley de Contratos del Estado, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.—Adjudicar a la empresa OFIREX, S.A. el suministro de un compactador-triturador de residuos sólidos urbanos para esta Consejería por importe de treinta y tres millones seiscientos mil (33.600.000) pesetas que abonarán con cargo al concepto presupuestario 16.04.443A.630.01.06 de acuerdo con el informe emitido al efecto por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.—Adjudicar a la empresa FINANZAUTO el suministro de una pala cargadora de cadenas para esta Consejería por importe de quince

millones novecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco (15.952.135) pesetas que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 16.04.443A.630.01.06 de acuerdo con el informe emitido al efecto por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 1991.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
P.D. (Orden de 11 de enero de 1990)
FRANCISCO ANGEL CASTAÑARES
MORALES

RESOLUCION de 11 de julio de 1991 de la Dirección General de Infraestructura por la que se declara desierto el Concurso para la adjudicación de las obras de «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)».

Visto el Expediente para Contratación de las obras de construcción de «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)», y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.—Que con fecha 15 de abril del año en curso se celebra Mesa de Contratación para adjudicación, por Concurso, de las obras de Construcción de «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)».

2.—Que tras la apertura de documentación correspondiente a acreditación de capacidad y personalidad, fueron admitidas las empresas que a continuación se relacionan que realizaron proposición económica por los importes que, igualmente, se indican relativa al Proyecto Base:

— CORVIAM, S.A., 257.712.500
— CUBIERTAS Y MZOV, S.A., 253.554.302
— LASAN-LAIN, S.A. (U.T.E.), 255.364.058
— OBRAS HIDRAULICAS Y VIARIAS, 241.000.000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.—Con fecha 10 de julio del presente se emite Informe por el Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas en el que se pone de manifiesto que, si bien la ejecución del Proyecto Base es técnicamente viable, es recomendable realizar otras que se adapten mejor a las necesidades de la zona, así como determinar qué poblaciones son más adecuadas para

abastecer.

2.—Vistos los artículos 36, in fine de la Ley de Contratos del Estado y artículo 116, apartado segundo de su Reglamento General de Contratación, que estipulan que «la Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el Concurso» (sic).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de enero de 1990, en relación con el artículo 33.10 de la Ley 2/1984 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 24.1 de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre.

Declarar desierto el Concurso convocado para contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)», cuya Mesa de Contratación se celebró el pasado día 15 de abril de 1991.

Publíquese la presente resolución para general conocimiento.

Mérida, a 11 de julio de 1991.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. N.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de julio de 1991, por la que se adjudican definitivamente la redacción de estudios territoriales «Extremadura T» y «Area de influencia del Pantano de Alange y revisión de normas subsidiarias de Alange».

Convocados por resolución de esta Consejería, de fecha 27 de mayo del año en curso, concursos públicos para la redacción Estudios Territoriales «Extremadura T» y «Area de influencia del Pantano de Alange y Revisión de Normas Subsidiarias de Alange», publicada dicha resolución en el Diario Oficial de Extremadura núm. 43 de 6 de junio presente, celebrada la mesa de contratación el 10 de julio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo de esta Dirección General y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de enero de 1990, sobre delegación de funciones en materia de contratación,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente la elaboración de los trabajos que a continuación se detallan, por los importes que se citan, IVA incluido, y un plazo de ejecución de un año, del modo que se relaciona: